

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
46	10	2009	261

mb

Montevideo, 11 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Recursos Humanos”, presentada por la Sra. Adriana Fernández, en su calidad de Representante estatutario de “MAGDALENA S.A. Y G.S.A.” con fecha 10 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que de los controles practicados no surgieron observaciones aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs. 15).

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “CLIENTES SOLICITADA POR MAGDALENA S.A. Y G.S.A. CON EL N° B 199. .
- II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo: Dr. Felipe Rotondo
Presidente Interino de la URCDP